

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

6. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2023.

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2023.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN PRESENTADA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EJERCICIO 2023.- La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el pasado 30 de enero, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (tres representantes del grupo Político Coalición por Melilla y dos del PSOE) y 4 votos en contra (la de los cuatro representantes del grupo político Partido Popular).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea de aprobación del siguiente acuerdo, en el supuesto de aprobarse se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento: “

PROPUESTA DE ACUERDO

Dictamen que se eleva al Pleno de la Excma. Asamblea para su consideración, en Melilla a la fecha de la firma.

Vista la reclamación administrativa contra los Presupuestos de la Ciudad para el año 2022, en su fase de exposición pública, interpuesta por D^a. T. A. M., con DNI---, en nombre propio, , de conformidad con el Informe emitido por la Dirección General de Hacienda y Presupuestos y del Interventor General , El Informe del Director General establece:”

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 24 de enero de 2023, registrado de entrada al núm. 2023007227 de fecha 24 de enero de 2023, se interpone por Doña Traitmas Abdessamad Mohamed, en su condición de “habitante en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla”, y en el trámite de exposición pública, reclamación administrativa contra los Presupuestos del ejercicio 2023, inicialmente aprobados por la Asamblea de Melilla, al amparo de lo señalado en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, RDLegislativo 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Que su reclamación se basa en la petición de cambiar de denominación una aplicación presupuestaria y de aumentar el Capítulo tres de Gastos financieros en un millón de euros (1.000.000 €).

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, RDLegislativo 2/2004 de 5 de marzo regula las causas por las que se pueden establecer reclamaciones contra el Presupuesto, que establece “ Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a.- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b.- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c.- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

SEGUNDO.- La alegación presentada se basa en el apartado b del artículo 170.2 del TRLRHL, que establece “Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”.

TERCERO.- La alegación sobre la insuficiencia de crédito no se basa en un precepto legal o cualquier otro título legítimo, ya que solo se basa en un futuro que nadie puede predecir.